

**ACTA No. 32-2019 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos** del **jueves veinticinco de abril del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado César David Son Dardón, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y uno guión dos mil diecinueve (31-2019).
- III. Temas:
  - 3.1. Continuación del proceso de elección de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y UNO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (31-2019).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta y uno guión dos mil diecinueve (31-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.5 del Acta de Directorio número 14-2019, del 19 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.1 del Acta de Directorio número 15-2019, del 22 de febrero; Punto Tercero: Temas: 3.3 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número

23-2019, del 22 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.4 del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo; Punto Cuarto: Temas: 4.2 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo; Punto Tercero: Temas: 3.4 del Acta de Directorio número 26-2019, del 01 de abril; Punto Cuarto: Temas: 4.4 del Acta de Directorio número 27-2019, del 04 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 28-2019, del 08 de abril; Punto Cuarto: Temas: 4.4 del Acta de Directorio número 29-2019, del 11 de abril; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 30-2019, del 15 de abril; Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 31-2019, del 22 de abril, todas del 2019. **Descripción:** Los miembros del Directorio continúan con las entrevistas a los aspirantes que están optando al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, por lo que en esta oportunidad reciben en forma separada a los siguientes dos candidatos; el primero, es el señor Sergio Roberto Vinicio Barillas Ramírez, a las catorce horas con veinte minutos (14:20). El segundo, es el señor Mario Rolando Sosa Vásquez a las catorce horas con cuarenta minutos (14:40). Ambos, en su oportunidad, entregan su Plan Estratégico en físico y medio magnético. En el momento que son recibidos por Directorio, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida a cada profesional y los deja en el uso de la palabra para que expongan brevemente su Plan Estratégico. A continuación, los miembros del Directorio efectúan la entrevista respectiva a dichas personas. Seguidamente, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez agradece a cada uno su asistencia y al momento de finalizar su intervención, les manifiesta que continúan en el proceso de selección de Director Ejecutivo y que se les estará informando oportunamente lo dispuesto por Directorio, por lo que proceden a retirarse en la forma en que fueron recibidos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto y se dispone que siga el desarrollo del proceso de elección de Director Ejecutivo el RENAP. -----

**CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-2556-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 30-2019, del 15 de abril; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 31-2019, del 22 de abril, ambas del 2019. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-1861-2019, DIE-959-2019, RCP-0788-2019, DA-1335-2019, IG-394-2019, DAL-228-2019, DVIAS-430-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al veintidós de abril de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por

enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. CONOCIMIENTO SOBRE PLAN DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE JORNADAS MÓVILES EN ALDEA MACHAQUILAITO, MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN. (Oficio de referencia DE-2553-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: **Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 22-2019, del 18 de marzo de 2019. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-CUM-0242-2019 del Registro Central de las Personas por medio del cual se remite el Plan de Atención a través de jornadas móviles en la Aldea Machaquilaito, municipio de San Luis, departamento de Petén, derivado de la recomendación realizada por la Dirección de Gestión y Control Interno a través del documento denominado "Análisis sobre la solicitud de Reapertura de una oficina del RENAP en la aldea Machaquilaito del municipio de San Luis del departamento de Petén", requerimiento realizado por la Gobernadora Departamental de Petén, Licenciada Ariana Girón. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.3. OFICIO RELACIONADO CON LOS PROYECTOS DATA CLEANSING, CREACIÓN DE PERSONA Y DATO REFERENCIAL. (Oficio de referencia DE-2530-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: **Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre y Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 108-2017, del 07 de diciembre, ambas del 2017. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se entrega la copia del oficio RCP-SRCP-0277-2019, DP-1735-2019, DVIAS-400-2019, DIE-890-2019, DGCI-0901-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Procesos, Verificación de Identidad y Apoyo Social, Informática y Estadística y Gestión y Control Interno, mediante el cual se entrega el informe de avance sobre el seguimiento al Proyecto Data Cleansing; así como del proyecto "Creación de Persona y Dato Referencial para inscripción". **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento correspondiente. **4.4. CONOCIMIENTO DEL AVANCE DEL ANÁLISIS SOBRE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS Y GASTOS DEL DPI PARA AJUSTAR EL COSTO CON EL VALOR DE VENTA. (Oficio de referencia DE-2529-2019).** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: **Punto Sexto: Puntos varios: 6.3, del Acta de Directorio número 20-2018, del 12 de marzo del 2018. Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se traslada la copia del oficio DPR-242-2019, DAL-SAL-DALDCDA-457-2019, DGCI-0813-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Presupuesto, Asesoría Legal y Gestión y Control Interno, a través del cual se entrega el informe de avance del análisis relacionado con la integración de costos y gastos del Documento Personal de Identificación - DPI- para ajustar el costo con el valor de venta. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **4.5. CONOCIMIENTO DEL INFORME CON RELACIÓN A LOS SIGUIENTES TEMAS: 1. EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS OFICINAS DEL**

RENAP; Y 2. ANÁLISIS EN EL QUE SE OBTENGA EL 20% DE LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL RENAP, QUE GENERAN EL 80% DE LOS REGISTROS. (Oficio de referencia DE-2532-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1, del Acta de Directorio número 36-2018, del 07 de mayo del 2018. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón indica que se traslada la copia del oficio RCP-SRCP-DRCP-1935-2019, DIE-865-2019, DA-1162-2019, DPR-0253-2019 y RCP-SRCP-DRCP-2033-2019, DIE-895-2019, DA-1205-2019, DPR-0259-2019 emitidos en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Informática y Estadística, Administrativa y Presupuesto con el que se presenta el informe sobre los siguientes temas: 1. Evaluación de las necesidades de las oficinas a nivel nacional del RENAP; y 2. Análisis en el que se obtenga el 20% de las oficinas a nivel nacional del RENAP, que generan el 80% de los registros. *Conclusión:* Se dan por enterados. **4.6. CONOCIMIENTO SOBRE ESTUDIO Y VIABILIDAD DE LA CREACIÓN DE UN DEPARTAMENTO COMERCIAL. (Oficio de referencia DE-2516-2019).** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.2 del Acta de Directorio número 32-2018, del 20 de abril; Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 38-2018, del 14 de mayo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.5, del Acta de Directorio número 54-2018, del 13 de julio, todas del 2018; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se entrega la copia del oficio DAL-214-2019, DGCI-0919-2019, DPR-268-2019, DA-SHR-145-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Asesoría Legal, Gestión y Control Interno, Presupuesto y la Subdirección de Recursos Humanos mediante el cual trasladan el estudio sobre la viabilidad y procedencia de crear un Departamento Comercial, para el efecto se acompaña los siguientes documentos: a) oficio DAL-SAL-DALDCDA-471-2019 mediante el cual se ratifica el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-125-2018 con el que se indica que es procedente que el Director Ejecutivo haga del conocimiento del Directorio, el documento denominado "Estudio sobre la viabilidad y procedencia de crear una unidad organizativa de comercial", en virtud que no contraviene ninguna norma constitucional, ordinaria, ni reglamentaria. b) Dictamen presupuestario 48-2019 de la Dirección de Presupuesto en el que se dictamina que no es viable desde el punto de vista presupuestario, debido a que la Institución no cuenta con las disponibilidades presupuestarias para la implementación de dicho proyecto, sin embargo, de llevarse a cabo sería conveniente que las dependencias involucradas definan prioridades debido a los compromisos adquiridos y por adquirir en el futuro para el efectivo funcionamiento de la Institución; no obstante, es importante mencionar que el Departamento de Atención y Servicio al Usuario del Registro Central de las Personas brinda el seguimiento oportuno a cada uno de los casos de las instituciones interesadas referente a los Servicios Electrónicos, cumpliendo con las guías, manuales y procedimientos estipulados para el efecto; asimismo realizan promociones de dichos servicios electrónicos, en ese sentido, las funciones que tiene dicho departamento cubren las expectativas que se tienen para la creación de esa nueva estructura. c) Oficio DA-SRH-143-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos mediante

el cual se informa que se crearon cuatro puestos nuevos, los cuales son 1 puesto de Coordinador de Servicios Electrónicos, 1 puesto de Gestor de Servicios Electrónicos y 2 puestos de Promotor de Servicios Electrónicos, los cuales se encuentran ubicados en el Departamento de Atención y Servicio al Usuario del Registro Central de las Personas. En cuanto a la denominación utilizada para el departamento comercial, se sugiere que el mismo sea modificado ya que de acuerdo con el artículo 2, objetivos, de la Ley del Registro Nacional de las Personas, esta actividad no se enmarca en los objetivos institucionales. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.7. CONOCIMIENTO SOBRE DOCUMENTOS: FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE CAPTURA DE DATOS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE GUATEMALTECOS QUE RESIDEN EN EL EXTRANJERO Y ANÁLISIS PARA LA EMISIÓN DEL DPI DE MENORES DE EDAD. (Oficio de referencia DE-2531-2019).** Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.4 del Acta de Directorio número 10-2018, del 05 de febrero del 2018. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que se entrega la copia del oficio RCP-0759-2019, DP-1671-2019, DPR-0252-2019, DAL-SAL-DALDCDA-470-2019, DIE-855-2019, DGCI-0841-2019 emitido en conjunto por el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Procesos, Presupuesto, Asesoría Legal, Informática y Estadística y Gestión y Control Interno mediante el cual se traslada el estudio sobre los siguientes temas: **1.** Fortalecimiento al servicio de captura de datos para la documentación de guatemaltecos que residen en el extranjero. **2.** Análisis para la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI- de Menores de Edad -DPIME-. Por lo anterior, se acompañan los documentos siguientes: a) Oficio DIE-822-2019 de la Dirección de Informática y Estadística al que se adjuntan las opiniones técnicas de ambos documentos, indicando en el primer caso, que en virtud que el equipo de cómputo y dispositivos compatibles con el Sistema de Información Biométrica -SIBIO- están fuera del mercado, esa Dirección opina que técnicamente se tiene la imposibilidad actual de promover acciones para adquirir equipo adicional, por lo cual, previamente debe establecerse una solución a la compatibilidad del sistema por parte de la dependencia correspondiente. En el segundo caso, se manifiesta que en la actualidad técnicamente no es viable llevar a cabo la implementación de la emisión del DPI de personas menores de edad, para que sea posible efectuar el proyecto, primero la dependencia responsable del Sistema de Información Biométrica -SIBIO-, deberá efectuar las acciones necesarias para mejorar la capacidad de este. b) Dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-107-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, en el que se indica que es viable que el primer proyecto se someta a consideración del Directorio, siempre que técnica, presupuestariamente y de acuerdo con pronunciamiento que emita la Dirección de Procesos, sea viable el mismo. Y en el segundo proyecto, se indica que previamente a someterlo a consideración, se sugiere que el Registro Central de las Personas fortalezca el mismo, en los aspectos considerados y expuestos por esa Dirección en el apartado de análisis del presente dictamen. c) Oficio DPR-DP-540-2019 de la Dirección de Presupuesto, adjuntando el dictamen presupuestario 46-2019 en el que se indica sobre el primer proyecto, que se

considera que no es conveniente que en las diecinueve (19) embajadas referidas en el dictamen, se extienda el servicio de captura de datos para emisión del DPI en el extranjero, así como en los cinco Consulados de Guatemala en Estados Unidos de América, con el propósito que se realice el fortalecimiento al servicio mencionado, en virtud que el presupuesto que se requiere en dicho proyecto asciende a la cantidad de Q15,092,769.24, a ejecutarse en el ejercicio fiscal 2019 y el mismo se encuentra ajustado. Se sugiere que se tomen en cuenta los cinco Consulados de Guatemala que se encuentran en Estados Unidos de América, con el propósito de iniciar progresivamente. Que se replantee el proyecto, con el propósito de evaluar nuevamente el tema, determinar los costos y evaluar si es o no procedente desde el punto de vista presupuestario. Por lo anterior, se dictamina que desde el punto de vista presupuestario es viable continuar con el proyecto toda vez se considere lo indicado en el análisis del presente dictamen. d) Oficio DPR-DP-543-2019 de la Dirección de Presupuesto, adjuntando el dictamen presupuestario 47-2019 en el que se dictamina que desde el punto de vista presupuestario no es viable llevar a cabo el segundo proyecto, en virtud que la Institución no cuenta con el presupuesto que se necesita, siendo este de Q203,773,231.84. **Conclusión:** Se dan por enterados. **4.8. AUDIENCIA CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -STRENAP-**. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 del Acta de Directorio número 29-2019, del 11 de abril de 2019. **Descripción:** El Directorio llama y recibe a los miembros del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP-: Liliana Violeta Arreaga Meza, Secretaria General; Belén de María Roldán Castillo, Secretaria de Finanzas; Edgar Orlando Hernández Luca, Secretario de Actas y Acuerdos; Mayro Humberto Higueros Pardo, Secretario de Gestión; Rodolfo Iram Paz Reyes, Secretario de Organización; y, Rafael Antonio Castañeda Pop, Secretario de Enlaces, en virtud de la audiencia requerida con Directorio. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez les da una cordial bienvenida y les agradece que estén presentes en esta reunión. Por parte del Sindicato agradecen que nuevamente se les reciba, en virtud que tienen varios temas a tratar con Directorio que son de suma importancia y de interés mutuo:

**1. INICIATIVA DE LEY 5512**, Iniciativa que dispone aprobar la Ley que Amplía la Vigencia del Documento Personal de Identificación -DPI-, sobre este tema preguntan la forma en que pueden apoyar al RENAP. El Directorio por consenso y unanimidad sugiere al Sindicato que envíen nota al Director Ejecutivo en Funciones mediante la cual externan su preocupación por la aprobación de esta Ley y se adhieran al trabajo que ya se está realizando por parte de la Institución sobre este tema, para el fortalecimiento y en beneficio de la Institución. Asimismo, les hacen del conocimiento que por parte del Tribunal Supremo Electoral se efectuó un análisis constitucional sobre este tema, al cual se está adhiriendo el RENAP. Los miembros del Directorio felicitan a los miembros del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP- porque están velando por los intereses de la Institución. El Director Ejecutivo en Funciones manifiesta que ya se están realizando los estudios de los tiempos, se están elaborando los dictámenes pertinentes e indica que se conformó una comisión que está analizando esta iniciativa de ley. **2.** Los Registradores Civiles de las Personas tienen fe

pública, sin embargo están contratados bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022), por lo que solicitan que los trabajadores puedan pasar al renglón cero once (011). El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que se debe contar con el impacto financiero y tener los dictámenes pertinentes, la autoridad nominadora es el Director Ejecutivo en Funciones, por lo que en este momento no se puede tomar una decisión porque se depende primero del Director Ejecutivo en Funciones y si lo considera pertinente, se analizará si es viable o no. El Director Ejecutivo en Funciones manifiesta que con relación a este tema se están elaborando los dictámenes técnico, legal y presupuestario. Los miembros del Sindicato agradecen el espacio brindado por Directorio. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez agradece su presencia a los señores miembros del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas -STRENAP- y proceden retirarse. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-06-2018, DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”. (Oficio de referencia DE-2636-2019).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre del 2018; Punto Tercero: Temas: 3.2 del Acta de Directorio número 18-2019, del 04 de marzo; Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 25-2019, del 28 de marzo, ambas del 2019. **Descripción:**

El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento que el dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se recibió en Dirección Ejecutiva el OFICIO-JL-09-2019 de esa misma fecha, signado por los integrantes de la Junta de Licitación del evento de Licitación Pública RENAP LIC-06-2018, denominado “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”, publicado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 9324321, mediante el cual se hace del conocimiento que en Acta Administrativa número sesenta y uno guión dos mil diecinueve (61-2019) del cinco de abril de dos mil diecinueve, dejó constancia que las entidades mercantiles **1) GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; 2) IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA y 3) GQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplieron a cabalidad con subsanar todos los requisitos solicitados, por lo que la referida Junta en forma unánime, **RESOLVIÓ:** Adjudicar lo solicitado en el referido evento de Licitación Pública, a la entidad mercantil **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con número de identificación tributaria cuatro millones seiscientos seis mil trescientos noventa y seis (4606396) por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas y haber presentado la oferta más conveniente y favorable a los intereses institucionales, con un precio total de un millón quinientos cincuenta y cinco mil trescientos diez quetzales con cero centavos (Q1,555,310.00), en la forma y tiempo de entrega de conformidad con el numeral veintiuno (21) de las Bases de Licitación. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, trasladan el expediente original en buen estado,

del evento de mérito, para que se remita al Directorio y se aprueben las actuaciones realizadas por dicha junta o lo que tengan a bien resolver. Para el efecto, se trasladan los documentos antes mencionados y el oficio DAL-SAL-DALC-1054-2019 de la Dirección de Asesoría Legal a través del cual se adjunta la opinión legal número DAL-SAL-DALC-011-2019 en la cual se indica que con base en el análisis realizado se determinó, que la actuación efectuada por la Junta de Licitación no se ajusta a las Bases de Licitación y a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por lo que se recomienda IMPROBAR lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de mérito; fundamento legal, artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado. En dicho dictamen se indica que la referida Junta de Licitación hizo constar que los oferentes cumplieron con subsanar todos los requisitos, no obstante después del análisis realizado se determinó que algunos documentos presentados por los oferentes no cumplen con lo establecido en las Bases de Licitación: 1) Requisitos Fundamentales: **GQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, al solicitar la subsanación de la fianza o seguro de caución de sostenimiento de oferta, considerado requisito fundamental en las Bases de Licitación, incumplió lo establecido en el numeral 16. Rechazo de ofertas, literal b) y el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, derivado que es un requisito insubsanable; motivos por los cuales la Junta de Licitación del referido evento, debió rechazar la oferta presentada y no incluirla en la calificación que determina cuál es la oferta más favorable a los intereses del Estado, de acuerdo a los criterios de calificación indicados en las Bases y no puede ocupar el segundo lugar en la clasificación sucesiva de oferentes en caso de que el oferente adjudicado no suscribiere el contrato dentro del plazo legal establecido; y 2) Requisitos no Fundamentales: 2.1) **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la plica de presentación de la oferta original no está firmada por el oferente según los requisitos de presentación de la oferta y documentos adjuntos; 2.2) **GQ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la plica presentada con la oferta original no está firmada por el oferente según los requisitos de presentación de la oferta y documentos adjuntos; la constancia emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, no se encuentra firmada y sellada por el oferente; y el Acta notarial de legalización de cartas de referencia del veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), no está rubricada por el oferente. Que al oferente **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de conformidad con los criterios de calificación, en el numeral 9 de las Bases de Licitación y el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, se calificó inversamente proporcional según la fórmula matemática indicada en relación al precio total más bajo ofertado; no obstante para realizar esta calificación deberá considerarse el precio total estimado por la Unidad requirente que afectará el presupuesto del presente ejercicio fiscal, para determinar la oferta más conveniente y favorable a los intereses de RENAP.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: Por ser un requisito esencial de este órgano de dirección superior y para el cumplimiento de la Ley, bajo la estricta responsabilidad de la Junta de Licitación, del Director Ejecutivo en Funciones y de las diferentes dependencias que intervinieron en la presente fase del expediente, **IMPRUEBA** lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS**

GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-06-2018), denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO NAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" identificado con Número de Operación Guatecompras (NOG) nueve millones trescientos veinticuatro mil trescientos veintiuno (9324321), según Acta Administrativa número sesenta y uno guion dos mil diecinueve (61-2019) del cinco de abril de dos mil diecinueve. Se ordena devolver el expediente a la Junta de Licitación para que proceda a revisar las actuaciones del evento de mérito, con base en las observaciones formuladas y la normativa jurídica aplicable. **5.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA REQUISICIÓN DE COMPRAS O CONTRATACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "CONTRATACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO, REDUNDANTES, FIBRA OSCURA Y DE INTERNET, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (Oficio de referencia DE-2591-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. *Descripción:* El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el oficio DIE-965-2019 de la Dirección de Informática y Estadística por medio del cual se traslada el expediente para iniciar el evento en la modalidad de Licitación Pública programado en el Plan Anual de Compras 2019, para la Contratación de Enlaces Punto a Punto, Redundantes, Fibra Oscura y de Internet, para el Registro Nacional de las Personas. Se adjunta la Requisición de Compras o Contrataciones con su respectivo Anexo, justificación y Especificaciones Técnicas. La **JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA** que se presenta es la siguiente: Se requiere la contratación de los servicios de enlaces PUNTO A PUNTO, INTERNET, REDUNDANTES Y FIBRA OSCURA por un tiempo estimado de doce meses, siendo necesarios para la realización de las tareas fundamentales del Registro Nacional de las Personas, dando cumplimiento a las actividades inherentes al funcionamiento de cada una de las Oficinas registrales y administrativas del Registro Nacional de las Personas, con lo cual se garantizará un servicio continuo y oportuno al ciudadano guatemalteco. Por lo que es necesario contar con los siguientes servicios: **a) Enlaces de datos PUNTO A PUNTO**, con los que se puede intercambiar datos con el Sitio Central de RENAP zona 7, ya sea con un medio de Transmisión alámbrico o inalámbrico dedicado. **b) Acceso a INTERNET E INTERNET REDUNDANTE:** Necesarios para desarrollar las tareas de atención en línea con que cuenta la institución, los cuales aseguren la continuidad de los servicios. **c) Acceso a internet desde conexiones seguras como lo son:** **i. El Portal VPN SSL:** Se utiliza para que oficinas registrales que no cuentan con enlace dedicado pero cuentan con conexión a internet, se puedan conectar remotamente al portal VPN SSL, en el cual se tienen accesos a plataformas institucionales. **ii. Páginas de internet:** es necesario publicar la página [www.renap.gov.gt](http://www.renap.gov.gt) en donde está toda la información institucional y publicar [portal.renap.gov.gt](http://portal.renap.gov.gt) en el cual se pueden hacer varios trámites electrónicos. **iii.** Así como contar con direcciones públicas para el acceso externo a los diferentes servicios. **d) Enlace de FIBRA OSCURA** con el que se pueda intercambiar datos con el Sitio Central de RENAP zona 7 y oficina administrativa. Derivado de lo anterior y por el tipo de adquisición, se ve la necesidad de adquirir dicho servicio, considerando lo que regula el Artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación con utilizar los criterios que más convengan y

favorezcan a los intereses del Estado. Asimismo, se traslada una presentación sobre el tema de mérito. Por lo que, se somete a consideración del Directorio la aprobación de la Requisición de Compras o Contrataciones y Especificaciones Técnicas para iniciar el evento en la modalidad de Licitación Pública para la Contratación de Enlaces Punto a Punto, Redundantes, Fibra Oscura y de Internet, para el Registro Nacional de las Personas (según especificaciones técnicas adjuntas), para doce meses, de conformidad con lo requerido por la Dirección de Informática y Estadística. **Conclusión:** Se dan por enterados de los documentos presentados. En virtud de la imperiosa necesidad de preservar el adecuado funcionamiento para la prestación del servicio que el RENAP brinda a los ciudadanos guatemaltecos y para dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Registro Nacional de las Personas, así como las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, y la resolución que decreta amparo provisional otorgado de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas, por consenso y unanimidad los miembros del Directorio, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y de las dependencias administrativas que intervinieron, aprueban las especificaciones técnicas para el evento en la modalidad de Licitación Pública para la Contratación de Enlaces Punto a Punto, Redundantes, Fibra Oscura y de Internet, para el Registro Nacional de las Personas (según especificaciones técnicas adjuntas), para doce meses. Asimismo, proceden a suscribir el formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para la Contratación de Enlaces Punto a Punto, Redundantes, Fibra Oscura y de Internet, para el Registro Nacional de las Personas (según especificaciones técnicas adjuntas), para doce meses; lo anterior para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por lo que se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que el expediente conformado se traslade a la Dirección de Informática y Estadística para que se proceda como corresponde. **5.3. CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL LICENCIADO EDGAR RODERICO REYES SÁNCHEZ, EN CONTRA DEL OFICIO REF. DIRECTORIO 14-2019, EMITIDO POR EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO EN FUNCIONES. (Oficio de referencia DE-2571-2019).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón indica que se entrega el oficio SG-OFICIO-5223-2019 de Secretaría General, por medio del cual se remite el Memorial de fecha quince de abril del dos mil diecinueve, presentado por el Licenciado Edgar Roderico Reyes Sánchez, con el que interpone Recurso de Reposición en contra del oficio identificado como Ref. DIRECTORIO 14-2019 de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, emitido por el Secretario del Directorio en Funciones del Registro Nacional de las Personas, dentro del proceso para optar al cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas, en virtud que del análisis de las actuaciones, considera que contraviene en su parte resolutive el debido proceso y en consecuencia

encuadra dentro de los presupuestos jurídicos establecidos para la interposición del recurso de reposición. Por lo anterior, se entrega el oficio DAL-SAL-DALDCDA-521-2019 de la Dirección de Asesoría Legal, al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-121-2019 dictaminando que luego de analizar los antecedentes del caso concreto, y de examinar en su totalidad la legalidad y jurisdicción del acto reclamado, es procedente que el Directorio proceda a **RECHAZAR POR IMPROCEDENTE** el recurso de mérito, en virtud que el oficio denominado como Ref. DIRECTORIO catorce guión dos mil diecinueve (14-2019), emitido el nueve de abril del dos mil diecinueve, por el Secretario del Directorio en Funciones, del Registro Nacional de las Personas, no debe considerarse como una resolución emitida por el órgano de dirección superior en pleno, en virtud que el documento que se pretende impugnar, no cumple con lo establecido en el artículo 3 del Decreto número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de lo Contencioso Administrativo, debido a que las resoluciones administrativas deben ser emitidas por autoridad competente, con cita de las normas legales o reglamentarias en que se fundamenta. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el RECURSO DE REPOSICIÓN** interpuesto por el Licenciado Edgar Roderico Reyes Sánchez, en contra del oficio denominado como Ref. DIRECTORIO catorce guión dos mil diecinueve (14-2019), emitido el nueve de abril del dos mil diecinueve, por el Secretario del Directorio en Funciones, del Registro Nacional de las Personas. **5.4. CONOCIMIENTO DEL ASUETO DEL DÍA DEL TRABAJO.** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** El Licenciado César David Son Dardón hace del conocimiento del Directorio que de conformidad con lo establecido en el Decreto 19-2018 del Congreso de la República de Guatemala, mediante el cual se aprobó la siguiente reforma al Decreto 42-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Promueve el Turismo Interno: **“Artículo 2. Día de Asueto.** Con el objeto de promover el turismo nacional, cuando el día de asueto coincida en día martes o miércoles, se gozará el día lunes inmediato anterior...”, por lo anterior, en la Institución el asueto del uno de mayo, “Día del Trabajo” se gozará el lunes veintinueve de abril del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.5. AUSENCIA DEL MIEMBRO SUPLENTE DEL DIRECTORIO QUE ESTÁ OPTANDO AL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, PARA COMPLETAR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE.** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: **6.4. del Acta de Directorio número 24-2019, del 25 de marzo del 2019.** **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de lo expuesto por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez en la sesión supra indicada, en la que se dio por enterado del dictamen legal DAL-SAL-DALL-08-2019 de la Dirección de Asesoría Legal y en la que manifestó que debido a que está participando como candidato para optar al cargo de Director Ejecutivo del RENAP, para completar el período respectivo, se ausentará de las sesiones de Directorio para no crear conflicto de intereses hasta que sea nombrado y electo el nuevo Director Ejecutivo. No obstante lo anterior, el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez envió nota de fecha veinticinco de abril del año en curso, dirigida a los Miembros del Directorio, por medio de la cual presenta las excusas correspondientes, en virtud que no puede participar en

la sesión a celebrarse en esta fecha, ya que está participando en la elección de Director Ejecutivo del RENAP para completar el período para el año 2022, y para que no exista conflicto de intereses en dicho proceso, el cual se estará conociendo en la sesión del Directorio a realizarse en este día y con base al dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad deja constancia de lo antes expuesto. Asimismo, se dan por enterados de la excusa presentada por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. **5.6. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que se está a la espera, que se indique por la vía oficial y con los documentos de respaldo respectivos, las personas que ocuparán el cargo de Miembro Titular y Suplente del Directorio del RENAP, electos por el Congreso de la República para que de conformidad con la ley, darles posesión del cargo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto. **5.7. CAMPAÑA MASIVA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice una campaña masiva de divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **5.8. AUDITORÍAS, ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES Y CORRECCIONES.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se reitera la instrucción al Director Ejecutivo en Funciones para que se practiquen cuantas auditorías sean necesarias, se tomen las acciones administrativas y legales que de las mismas se desprendan, para garantizar la correcta prestación del servicio. Además, que se atiendan de manera emergente las recomendaciones efectuadas por parte de Auditoría Interna relacionada con las auditorías practicadas en materia informática, forenses o especiales (internas y gubernamentales) al Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **5.9. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé respuesta a las instrucciones emanadas por Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, de conformidad con los reportes generados por el sistema para la administración interna del RENAP, mismas que quedaron pendientes de la administración del M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, a quien en reiteradas oportunidades se instruyó para que diera respuesta a los requerimientos efectuados por parte del Directorio. Asimismo, que se pongan al día los expedientes administrativos de los eventos de adquisición generado en el Sistema

GUATECOMPRAS, sobre los cuales se ha emitido aprobación por parte del Directorio de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El Licenciado César David Son Dardón manifiesta que en cada sesión estará entregando respuestas a instrucciones dadas por el Directorio a fin de dar cumplimiento a las mismas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo requerido. **5.10. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del **PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo en Funciones sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo en Funciones al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para

que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente.

**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **5.11. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA**

**EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio.

**Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca que reside en el país como en otros países y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo en Funciones que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y

unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones que cumpla con lo indicado. **5.12. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.**

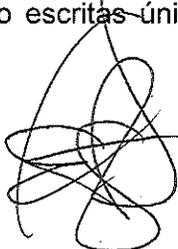
Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio indican que debe ser una prioridad de la institución garantizar el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos que residen en el país como en el extranjero. Procediendo a conocer la información que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, para el cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos que residen en Guatemala como en el extranjero, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo en Funciones y las diferentes dependencias administrativas encargadas. --

**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **martes treinta de abril del dos mil diecinueve, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.

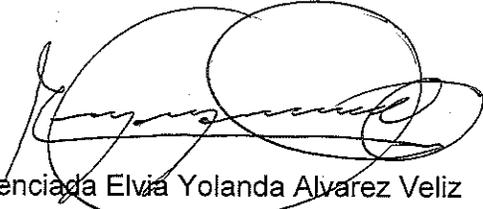
**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas con veinte minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **dieciséis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



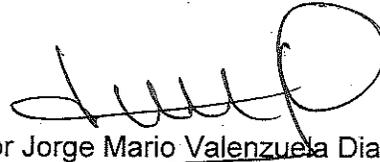
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral, Presidente del Directorio



Enrique Antonio Degenhart Asturias  
Ministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio



Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio,**  
Electo por el Congreso de la República



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo  
Electoral,**  
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Cesar David Son Dardon  
**Secretario del Directorio en Funciones**